



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDÍA TALAPAN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

**PEDIDO**

8229

FECHA 10 12 2022  
MES DIA AÑO

HOJA No. 1 DE 01

PROVEEDOR:  
R.F.C.: INT171129CN  
4370 INTRMA, S.A. DE C.V.  
CALZ. LOS TENORIOS NO. 222 ED. 6 INT. 202  
EX HACIENDA DE TLALPAN  
CODIGO POSTAL: 14300  
TELS.: 5543215056  
FAX: 5543215056

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE: CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE ROPA

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO: NOVIEMBRE

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTRIR.

PARTIDA	Código - Descripción de los Bienes	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 41	CHAMARRA PARA CABALLERO CON GORRO TIPO CAZADORA COLOR AZUL REPELENTE AL AGUA 100% POLIAMIDA CON DOS BOLSAS EN LA PARTE INFERIOR; LOGOTIPO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR DORADO. (OPERADOR EQUIPO COMPUTO) FICHA NO. 40 TALLA: SEGUN ANEXO PROPORCIONADO POR LA SUB. DE RECURSOS HUMANOS. **EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LAS PRENDAS DE MANERA PERSONALIZADA (NUM. EMPLEADO, NOMBRE Y TALLA). ** TALLA: 0000	4	Pieza	\$ 793.8000	\$ 3,175.20
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0723.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:4 30/11 *** TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 SP600 / 27101 / DIC:\$3683.23 / 20855 / F; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN ** PRECIO FIJO **					

**RECIBO DE RECEPCION**  
 20 OCT 2022  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"  
 DEPTO. ALMACEN GENERAL

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4

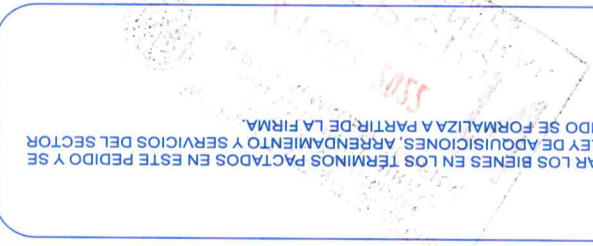
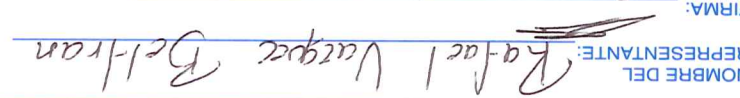
REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ADQUISICIONES



## CLASULADO DEL PEDIDO

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones desiertos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 46 de la LAASP</b>.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo actuado en el procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 26 de la LAASP</b>.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto de errores mecanográficos u omisiones que de desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las condiciones acordadas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos al presente pedido, a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escorta del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes serán entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>"EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o violación de derechos de propiedad de marca y/o volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así modificaciones o rebases en los conceptos de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos de conformidad con el <b>Artículo 52 de la LAASP</b> y el <b>56 de su Reglamento</b> dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de bienes adquiridos.</p> <p>"EL PROVEEDOR" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>2. MODIFICACIONES:</b></p> <p>"EL INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el <b>Artículo 52 de la LAASP</b> y el <b>56 de su Reglamento</b> dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos de conformidad con el <b>Artículo 52 de la LAASP</b> y el <b>56 de su Reglamento</b> dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de bienes adquiridos.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garantice al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p>	<p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega un cheque por la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>	<p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el <b>Artículo 48 de la LAASP</b> los proveedores deberán garantizar: I. Los artículos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los artículos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena acordada, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro del plazo de entrega, aplicará directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza acordada en el punto 5 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</li> </ul> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el <b>Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP</b>, los Proveedores quedará obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>"EL INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>"EL INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>8. REDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena acordada, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro del plazo de entrega, aplicará directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p>	<p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza acordada en el punto 5 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</li> </ul> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p>	<p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del <b>Artículo 50 y 60</b> del <b>antepenúltimo párrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de licitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p>	<p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestatorio para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>	<p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el <b>Artículo 77 de la LAASP</b>, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al <b>Artículo 57</b> la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p style="text-align: center;">  </p> <p style="text-align: center;">PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p> <p style="text-align: center;">"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>		<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> Rafael Vazquez Beltran</p> <p><b>FIRMA:</b> </p> <p><b>CARGO:</b> Rep Legal</p> <p><b>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</b> 55-80946874</p> <p><b>FECHA:</b> 19/09/24</p> <p><b>ANO MES DIA:</b> 2024 09 19</p>													